

NORMATIVA E INCENTIVOS



Tucumán



Argentina

NORMATIVA DEL SECTOR TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

Ley 9574

Resumen: La Provincia de Tucumán adhiere a las disposiciones del Artículo 33 en los términos, condiciones y alcances previstos por la Ley Nacional N°25.997 (Ley Nacional de Turismo).

Crea el Fondo para el Desarrollo Turístico de la Provincia de Tucumán (FODETUR) como cuenta especial en la jurisdicción del Ente Autárquico Tucumán Turismo o el organismo que en el futuro lo reemplazare. El FODETUR tendrá por objeto contribuir al desarrollo y posicionamiento de Tucumán como destino turístico mediante el financiamiento de obras de interés para el sector, a realizarse o como parte del acondicionamiento de infraestructura existente. Asimismo, promoverá otras acciones que permitan el surgimiento de nuevos destinos turísticos o la consolidación de los tradicionalmente conocidos.

Ley Provincial de Turismo N°7484

Resumen: El objeto de esta Ley es la ordenación y promoción del turismo; el fomento, el desarrollo, la optimización de la calidad y la regulación de la actividad turística en cualquiera de sus formas; como así también los mecanismos de participación y concertación de los sectores públicos y privados en la actividad.

Autoridad de aplicación: Ente Autárquico Tucumán Turismo.

Decreto reglamentario N°363/3

Resumen: Atribuciones y deberes del Presidente del EATT. Facultades delegadas al Vicepresidente y/o dependientes.

Leyes de Alojamiento:

Ley Provincial N°5204 – Alojamiento Turísticos.

Resumen: Establece a qué se considera como alojamiento turísticos, las facultades de inspección del organismo provincial de turismo, las sanciones a la empresa y la creación del Registro Provincial de Alojamiento Turístico.

Decreto Reglamentario N°2.775/21 (SDT) – Alojamiento Turísticos.

Resumen: Condiciones generales. Clasificación. Definiciones. Servicios. Habilitaciones y registros. Reservas. Tarifas. Inspecciones. Régimen Sancionatorio. Disposiciones generales. Disposiciones especiales. Tolerancias.

Resolución N°5153/3 (EATT) – Nuevas formas de alojamientos turísticos (ampliación Decreto N°2775)

Resumen: Aprobación del Reglamento de Nuevas Formas de Alojamientos Turísticos de Tucumán. Condiciones generales. De la clasificación. De las definiciones. De los servicios. De las habilitaciones y registros. De las reservas. De las tarifas. De las inspecciones.

Resolución N°162/9 (EATT) – Ampliación Resolución N°5153/3 (EATT).

Resumen: Modifica la resolución 5153 en su artículo 11 referido a la clase de alojamientos denominados Apart Hotel; en su artículo 7 referido a Cabañas; y en su artículo 8 referido a Conjuntos de Casas y/o Departamentos.

Resolución N°7073/3 (EATT) – Habilitación provisoria de alojamientos.

Resumen: Cláusulas transitorias de reglamentación para alojamientos turísticos. Habilitaciones provisorias.

Resolución N°7092/3 (EATT) – Declaración jurada de Alojamientos

Resumen: Aprobación de un nuevo procedimiento de Registro de Alojamiento Turísticos de una nueva modalidad de formulario de Declaración Jurada.

Resolución N°3007/9 (EATT)

Resumen: Establecimiento de un monto fijo para calcular la sanción aplicable a los alojamientos en caso de incumplimiento.

Modificación resolución 3007/9 (EATT)

Resumen: Establecimiento de un nuevo monto fijo para calcular la sanción de multa a los alojamientos en caso de incumplimiento de normativa.

Ampliación Resolución 5153/3 (EATT) Resolución N°2345/9 (EATT)

Resumen: Obligatoriedad de todo establecimiento que preste servicio de alojamiento turístico de contar con seguro de Responsabilidad Civil.

Resolución 2811/9/2018 (EATT): Alquiler Temporario

Resumen: Aprobación del “Registro único de Alquiler Turístico Temporario para Municipios y Comunas de la Provincia”.

Leyes de Agencias de Viajes:

Resolución N°1705/9 (EATT)

Resumen: Creación del reglamento de inscripción de las Agencias de Turismo Receptivo en el Registro Provincial de Servicios Turísticos.

Resolución N°1344/9 (EATT)

Resumen: Creación del Registro Provincial de Prestadores de Servicios Turísticos.

Otras normativas:

Resolución N°2443/3 (EATT): Prestadores de Servicios Turísticos.

Resumen: Autorización de la apertura oficial de un Registro de Prestadores en carácter provisorio hasta tanto se concrete la reglamentación que habilite la registración definitiva.

Resolución N°2141/9-(EATT): Prestadores de Servicios Turísticos.

Resumen: Creación del Registro Informativo de Prestadores de Servicios Turísticos.

Resolución N°2579/2006 (EATT): Reglamentación de Municipios y Comunas Turísticas.

Resumen: Condiciones generales. Criterios de valoración. Procedimiento para la Declaración de Municipios o Comunas Turísticas. Causales de pérdida de la condición de municipios o comunas artísticas. Tipos de convenios que podrán suscribirse.

Resolución N°2372/2018: Pautas y criterios para declarar como de Interés Turístico a una feria.

Resumen: Condiciones, pautas y requisitos mínimos para otorgar la Declaratoria de Interés Turístico a las Ferias de Tucumán.

Ley N°9142. Regulación de Turismo Activo.

Resumen: Marco normativo para la regulación, control, promoción y fomento de las actividades y servicios de Turismo Activo para una adecuada protección a los usuarios de estos servicios que se desarrollen en el ámbito de la Provincia.

Resolución N° 0307/9-(EATT)

Resumen: Reglamentación de la Ley 9142 de Turismo activo.

Ley N°9381. Regulación de Servicio de Guías de Turismo.

Resumen: Marco normativo para la regulación y registración de los prestadores del Servicio de Guías de Turismo en la Provincia.

Resolución N°652/9: Reglamentación Ruta del Artesano.

Resolución N°1286/9/2016: Modificación Reglamentación Ruta del Artesano.

Resumen: Modificaciones en la reglamentación de la Ruta del Artesano de la provincia de Tucumán.

Resolución N°1140/9/2021 (EATT): Reglamento Paseo Cristo Bendicente

Resumen: Aprobación del reglamento interno para futuros concesionarios y/o permisionarios del “Paseo Comercial y Complejo Turístico Cristo Bendicente”.

REGÍMENES DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

Ley N°9620. Decreto reglamentario N°3654/9

Resumen: Condiciones para el otorgamiento de concesiones y permisos de explotación de bienes del Estado Provincial para el desarrollo de actividades turísticas.

Autoridad de Aplicación: EATT

Beneficiarios: Entidades sin fines de lucro y entidades con fines de lucro.

Requisitos: Carta de intención, consulta previa, consulta definitiva.

Donación: Las entidades sin fines de lucro podrán solicitar al PODER EJECUTIVO la donación del predio otorgado en concesión, una vez cumplida la inversión propuesta, con un dictamen favorable de la Autoridad de Aplicación. La donación será dispuesta por Ley, con cargo de mantener la propiedad del inmueble el destino de la obra por un período de 30 años.

Decreto N°1998/23 (ME) - Aplicación de alícuota de Rentas reducida para Prestadores de Servicios Turísticos.

Resumen: Establece, hasta el 31 de mayo de 2025 inclusive, la alícuota diferencial del 1,5% en el Impuesto de los IIBB para los ingresos obtenidos por el desarrollo de las actividades enumeradas en el Anexo I de este Decreto.

Beneficiarios:

- Contribuyentes que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Turísticos”, establecido por el artículo 18 y cc de la Ley 7484.
- Ingresos por el desarrollo de las actividades del Anexo II de este Decreto, con los siguientes requisitos: las actividades deberán ejercerse en establecimientos ubicados en los denominados “Municipios o Comunas Artísticas”; tener 3 o más empleados registrados y declarados; estar inscripto en el registro provincial de prestadores de servicios turísticos.

Quedan excluidos los establecimientos que desarrollen su actividad mediante la modalidad de franquicia.

ANEXO II

Descripción de actividad	Código s/NAAIIB o equivalencia s/Dcto. N° 1472/3(ME)-23
Servicios de cafés, bares y confiterías.	552114
Servicios de restaurantes y cantinas.	552119
Servicios de restaurante y cantina con espectáculo.	552111

Programa para el fomento de la Inversión privada en el Parque Nacional Aconquija

Resumen: Es un programa articulado entre el Ente Tucumán Turismo y la Administración de Parques Nacionales; conformado por herramientas de asistencia y fomento que pretenden impulsar la actividad turística en el Parque Nacional Aconquija, promoviendo y apoyando a futuros inversores a fin de conformar una nueva oferta de servicios turísticos que permita desarrollar la cadena de valor en este atractivo turístico.

Las áreas disponibles son:

Puesto Zárate: Portal Cochuna

Tipología de Proyecto según los sectores establecidos por APN:

- Módulo de alojamiento
- Refugio de montaña
- Glamping
- Servicio de gastronomía

Laguna del tesoro: Portal Cochuna

Tipología de Proyecto según los sectores establecidos por APN:

- Módulo de alojamiento

- Camping
- Ecolodge
- Servicio de gastronomía

Centro Operativo Santa Rosa: Portal de Los Alisos

Tipología de Proyecto según los sectores establecidos por APN:

- Servicio de alojamiento
- Proveeduría
- Servicio de gastronomía

Mirador La Banderita: Portal Cochuna

Tipología de Proyecto según los sectores establecidos por APN:

- Parador
- Servicio de Gastronomía

La Mesada: Portal de Los Alisos

Tipología de Proyecto según los sectores establecidos por APN:

- Refugio de montaña
- Ecolodge
- Glamping
- Camping
- Proveeduría
- Servicio de Gastronomía

Prestaciones turísticas complementarias

Se localizarán de acuerdo con lo establecido en el Plan de uso público del parque contemplando las localizaciones habilitadas por APN:

- Tirolesa
- Trekking
- Parque de Aventura
- Avistamiento de aves
- Excursiones en 4x4
- Canopy
- Rappel
- Arborismo
- Alquiler de bicicletas

Componentes del programa de fomento:

1. Aportes no reintegrables.

Rubros

- Adquisición, Construcción y/o mejoras edilicias
- Contratación de bienes y/o servicios
- Honorarios de profesionales y/o consultorías

Montos

Monto total de la inversión	Fondo no reintegrable
Superior a \$20.000.000	\$5.000.000
De \$10.000.000 a \$20.000.000	\$3.000.000
De \$5.000.000 a \$10.000.000	\$1.000.000
De \$ 3.000.000 a \$5.000.000	\$500.000

2. Beneficios para el pago del impuesto de los ingresos brutos.

3. Asistencia técnica para la elaboración de la documentación técnica que habilite el proyecto en el parque.

4. Líneas de financiamiento para el sector turístico.

Ley 9767

Resumen: Exime del impuesto de sellos de los contratos de concesión turística otorgados por el EATT.

Aplicable a los contratos de concesión de la Ley N°9620 con inversión mínima de \$150.000 de los inmuebles concesionados de propiedad del Superior Gobierno de Tucumán cuyo destino sea la prestación de servicios turísticos, a través de la creación de nueva infraestructura o mejora de la existente.